



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MDB

Barranco, 04 de abril del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 195° del mismo cuerpo normativo, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante informe N° 0026-2023-GDU-MDB, de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano señala que nuestra entidad gestiona la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el fondo metropolitano de inversiones -INVERMET- con la finalidad de gestionar los financiamientos para la ejecución de proyectos de inversión pública en nuestro distrito y para ello, remitió la cartera de 11 proyectos para su revisión y evaluación en función a lo registrado en el sistema de *invierte.pe*, los PIPs con CUI N° 2560329; 2468872; 2496062; 2143307; 2448642; 2451959; 2471259; 2536779; 2494082; 2495004 y 2471933.

Que, mediante Informe N° 0026-2023-GPPM-MDB, de fecha 31 de marzo de 2023, el Gerente de planeamiento, presupuesto y modernización emite informe favorable con respecto al proyecto de convenio específico de cooperación interinstitucional entre el INVERMET y la municipalidad distrital de Barranco para llevarse a cabo la inversión denominada "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. Alfonso Ugarte cdra. 1 y 2, Jr. Génova cdra. 1 y pasaje Nicolás de Piérola zona 18, distrito de Barranco, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI 2451959.

Que, el financiamiento del convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación entre ambas entidades. El proyecto será financiado y ejecutado con los recursos del INVERMET y en lo que respecta al Expediente Técnico por LA MUNICIPALIDAD.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Desarrollo Urbano previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, el informe N° 174-2023-GAJ-MDB de fecha 03 de abril del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Barranco y absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como facultad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MDB

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único. – APROBAR Y AUTORIZAR a la señora alcaldesa del distrito de Barranco, a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional con el Fondo Metropolitano de inversiones -INVERMET- para la ejecución del proyecto de inversión denominado: “**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. Alfonso Ugarte cdra. 1 y 2, Jr. Génova cdra. 1 y pasaje Nicolás de Piérola zona 18, distrito de Barranco, provincia de Lima, departamento de Lima**” con CUI 2451959

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

